



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1631)

15 SET. 2014

“Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Predio Primero del municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17° del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012 modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto

"Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Predio Primero del municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá"

administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda, fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para ochenta y ocho (88) proyectos públicos, entre los que se encuentra el denominado Predio Primero del municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá.

Que según Resolución No. 0591 del 16 de Marzo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda modificó parcialmente la Resolución No. 0582 del 25 de Marzo de 2014, en el sentido de no establecer fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en los ochenta y ocho (88) proyectos públicos, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 1007 del 26 de mayo de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 12 proyectos públicos entre los que se encuentra el denominado Predio Primero del municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, el día 27 de mayo de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Predio Primero del municipio de Chiquinquirá en el departamento del Boyacá, mediante Acta Cavis UT 3636-2014 del 3 de junio de 2014 cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaboy en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

"Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Predio Primero del municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá"

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 24 de julio de 2014.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 24 de julio de 2014, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2014, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 22 de agosto de 2014, radicada con el No. 2014EE0070800.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por el Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 02201 del 25 de agosto de 2014 mediante la cual define el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados en forma directa para el proyecto Predio Primero del municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá.

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Predio Primero del municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de dos mil doscientos dieciséis millones ochocientos once mil pesos m/cte. (\$2.216.811.000).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 02201 del 25 de agosto de 2014, expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa, quedaron en los primeros renglones de priorización y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, dos (2) hogares, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no

"Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Predio Primero del municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá"

habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, quienes deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar cincuenta y siete (57) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados en forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02201 del 25 de agosto de 2014 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Predio Primero del municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

**DEPARTAMENTO : BOYACÁ
MUNICIPIO: CHIQUINQUIRÁ
PROYECTO: PREDIO PRIMERO**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	40050827	FLOR MARIA	ANZOLA PEÑA	PREDIO PRIMERO
2	23882754	SANDRA ELISABETH	BUITRAGO HERNANDEZ	PREDIO PRIMERO
3	91131631	MAURO AUGUSTO	CAMACHO ESCARRAGA	PREDIO PRIMERO
4	23875592	MARIA LEONOR	PEÑA TORRES	PREDIO PRIMERO
5	23875106	GLORIA ALCIRA	CAICEDO FLOREZ	PREDIO PRIMERO
6	9498086	MILTON YOBAN	SANCHEZ BAUTISTA	PREDIO PRIMERO
7	33701717	BLANCA ISABEL	LEGUIZAMON	PREDIO PRIMERO
8	80811599	EDI ANDERSON	AREVALO ESPEJO	PREDIO PRIMERO
9	65814323	MARIA JOSEFINA	GARCIA URIBE	PREDIO PRIMERO
10	46677361	FLOR ANGELA	MENJURA LEON	PREDIO PRIMERO
11	17659449	JULIO	VASQUEZ TRIANA	PREDIO PRIMERO
12	1120562607	JHONATAN	ZAPATA MOLINA	PREDIO PRIMERO
13	1053332340	LUIS ALFREDO	HERRERA ALVAREZ	PREDIO PRIMERO
14	17621283	AVELINO	BONILLA	PREDIO PRIMERO

"Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Predio Primero del municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
15	3275847	LEIVER ANTONIO	LOZANO TOVAR	PREDIO PRIMERO
16	4091895	JUAN DE DIOS	CANCELADO RINCON	PREDIO PRIMERO
17	1083866162	MAYERLY LORENA	GUZMAN DIAFF	PREDIO PRIMERO
18	41213161	MIREY	MORENO RODRIGUEZ	PREDIO PRIMERO
19	33702653	INGRID JOHANNA	PEREZ CAMARGO	PREDIO PRIMERO
20	40051114	DEYCI	TORRES GAMBOA	PREDIO PRIMERO
21	41214450	ANA BEATRIZ	PEREZ RODRIGUEZ	PREDIO PRIMERO
22	4158813	JOSE DE JESUS	CASTRO GARZON	PREDIO PRIMERO
23	14200621	MEDARDO	BARRETO GARCIA	PREDIO PRIMERO
24	2244979	SEBASTIAN	BONILLA PINILLA	PREDIO PRIMERO
25	52157946	ESPERANZA	CASTRO	PREDIO PRIMERO
26	25094575	CELINA	NOREÑA MARIN	PREDIO PRIMERO
27	64569233	LUZ MARY	VALETA ATENCIO	PREDIO PRIMERO
28	1053337511	YAKELINE	SERRATO QUINAYAS	PREDIO PRIMERO
29	9496789	ULDARICO	LADINO SANCHEZ	PREDIO PRIMERO
30	52635457	OLGA CECILIA	CHACON ACOSTA	PREDIO PRIMERO
31	1121416906	SANDY YAMILE	RODRIGUEZ	PREDIO PRIMERO
32	31007611	SOLEIDA	ZABALA SUAREZ	PREDIO PRIMERO
33	1121848961	SONIA MABEL	PEÑA CASTRO	PREDIO PRIMERO
34	23729926	EMMA LILIA	FORERO RODRIGUEZ	PREDIO PRIMERO
35	1022924077	ERLIDA OFIR	ORTEGA MENESES	PREDIO PRIMERO
36	4777685	DAVID	ORTEGA GOMEZ	PREDIO PRIMERO
37	1053326579	YIMER ALONSO	CANCELADO RINCON	PREDIO PRIMERO
38	20688236	LUZ EMILCE	MURILLO ESPITIA	PREDIO PRIMERO
39	1053333339	NIDIA NERIDA	ORTEGA MENESES	PREDIO PRIMERO
40	1053335957	ALBENIS	GAITAN RAMOS	PREDIO PRIMERO
41	28904214	LUZ DARY	JIMENEZ	PREDIO PRIMERO
42	1053327168	ZAMIR ANTONIO	TARAZONA BAUTISTA	PREDIO PRIMERO
43	46678774	LUZ STELLA	SANABRIA CASTELLANOS	PREDIO PRIMERO
44	97613163	GUILLERMO ALFONSO	JARAMILLO LEAÑO	PREDIO PRIMERO
45	40433149	LUZ AMANDA	PORRAS DURAN	PREDIO PRIMERO
46	4197928	EFRAIN	GONZALEZ MURCIA	PREDIO PRIMERO
47	70524919	WORBAL DE JESUS	VELASQUEZ	PREDIO PRIMERO

"Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Predio Primero del municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
48	40760495	MAGNOLIA	SANCHEZ HERRERA	PREDIO PRIMERO
49	79294492	JOSE INAEL	RAMIREZ	PREDIO PRIMERO
50	7305078	ANGEL MARIA	ORTIZ MARTINEZ	PREDIO PRIMERO
51	23874977	ROBERTINA	SIERRA PARRA	PREDIO PRIMERO
52	1073383906	JESICA DANIELA	AREVALO CALDERON	PREDIO PRIMERO
53	1030554255	LUZ NEIRA	SUAREZ	PREDIO PRIMERO
54	40050898	RUBIELA	TAUTIVA TEJEDOR	PREDIO PRIMERO
55	4198327	JOSE RUBEN	DELGADILLO MURCIA	PREDIO PRIMERO
56	51970194	MARIA ARAMINTA	DIAZ	PREDIO PRIMERO
57	1116690347	MARICELA	VILLAMIL ALVARADO	PREDIO PRIMERO
VALOR TOTAL DE LOS SEVE ASIGNADOS \$ 2.216.811.000				

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Predio Primero del municipio de Chiquinquirá - Boyacá a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Predio Primero del municipio de Chiquinquirá - Boyacá, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan cincuenta y siete (57) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Predio Primero del municipio de Chiquinquirá en el departamento de Boyacá"

ARTICULO SEXTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de los dos (2) primeros hogares, encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no habían cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012

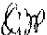
ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 SET. 2014


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 

Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo
